



Resolución Ministerial

N° 127-2016-MIDIS

Lima, 13 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe N° 019-2016-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Memorando N° 249-2016-MIDIS/VMPS, emitido por el Viceministerio de Prestaciones Sociales, el Informe N° 096-2016-MIDIS/VMPS/DGPE emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias; el Informe N° 170-2016-MIDIS/VMPS/DGDCPS, emitido por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales; y el Informe N° 266-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y establece como organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales es responsable de promover la participación del sector privado y la responsabilidad social de las empresas en el marco de las competencias del Ministerio;

Que, en el marco de dicha competencia, mediante el Informe N° 019-2016-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales ha propuesto la aprobación de los "Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del sector privado y de la sociedad civil", lo que permitirá orientar e impulsar la articulación de las entidades del sector privado y de la sociedad civil con el MIDIS en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad;

Que, al respecto, conforme al literal g) del artículo 8 de la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función formular y aprobar las disposiciones normativas de su competencia;

Que, en ese contexto, estando a lo indicado en los documentos de Vistos, se estima pertinente aprobar los "Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del sector privado y de la sociedad civil"; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;





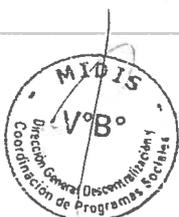
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos N° 003 -2016-MIDIS, "Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del sector privado y de la sociedad civil", cuyo texto, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución y su anexo a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Fecha de vigencia: 31/06/2016

Página 1 de 10

LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL CON ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y DE LA SOCIEDAD CIVIL

LINEAMIENTOS N° 003 - 2016-MIDIS

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Claudia Acuña Plaza	
Cargo:	Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	
Fecha:	9/15/2016	
Propuesto por:	Claudia Acuña Plaza	
Cargo:	Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	
Fecha:	9/15/2016	
Revisado por:	Ariela María de los Milagros Luna Florez	
Cargo:	Viceministra de Políticas y Evaluación Social	
Fecha:	9/16/16	
Revisado por:	Norma Edelmira Vidal Añaños	
Cargo:	Viceministra de Prestaciones Sociales	
Fecha:	9/16/16	
Revisado por:	Luis Humberto Ñañez Aldaz	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
Fecha:	30/05/16	
Revisado por:	Carlos Roberto Tengan Gusukuma	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	03/06/16	
Revisado por:	Iván Enrique Sánchez Gonzáles	
Cargo:	Secretario General	

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Título: Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil	Fecha de vigencia: 13/06/2016
		Página 2 de 10

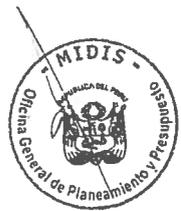
Fecha:	/ /	
Aprobado por:	Paola Bustamante Suárez	
Cargo:	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	
Fecha:	/ /	

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01		Elaboración inicial del documento		Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

Notas:

- 1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:
 - a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.
- 2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.
- 3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil

Fecha de vigencia: 13/06/2016

Página 3 de 10

1. ANTECEDENTES

En el año 2011, a través de la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), como órgano rector de la política de desarrollo e inclusión social, con la finalidad de cerrar brechas en torno al acceso a oportunidades y generación de capacidades de la población.



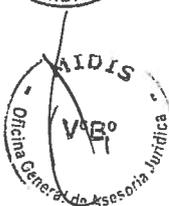
Por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS) "Incluir para Crecer", como un instrumento de gestión que sirve de documento marco para organizar las intervenciones articuladas a nivel intersectorial (entre sectores) e intergubernamental (nacional-regional-local), además de servir de marco para la articulación con las entidades privadas, de cooperación internacional y de la sociedad civil.



Asimismo, en el año 2012, mediante Decreto Supremo N° 050-2012-RE se aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI)¹, la cual plantea como una de sus estrategias promover Alianzas Público – Privadas para el desarrollo (APPD), como un nuevo mecanismo que genere intervenciones en beneficio de poblaciones vulnerables del país.



Asimismo es importante destacar que en diciembre de 2014 el Perú suscribió el Programa País con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) orientado a promover la adhesión a los instrumentos de la OCDE y la efectiva implementación de sus estándares y buenas prácticas.



En igual sentido, conforme a la Declaración de Busan², la identificación e inclusión de nuevos actores estratégicos como las entidades del sector privado y sociedad civil quienes cuentan con presencia a nivel nacional, regional y local, constituyen una oportunidad para lograr resultados sostenibles de desarrollo a partir de principios compartidos bajo un enfoque de resultados.

En virtud de lo anterior, es importante señalar que el resultado del esfuerzo articulador del MIDIS, está expresado en las diferentes estrategias de intervención conjunta con entidades del sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional; resultando necesario,, como parte de este proceso de articulación, establecer instrumentos que faciliten el logro de los resultados planteados.



Los presentes lineamientos para la articulación de entidades del sector privado y la sociedad civil con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social constituyen el instrumento orientador para promover un trabajo conjunto en beneficio de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema.

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Promover la generación de alianzas estratégicas entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con entidades del sector privado y la sociedad civil que coadyuven al trabajo



¹ La PNCTI tiene un alcance nacional y es de observancia obligatoria para el sector público y de carácter orientador para las entidades privadas (Fuentes Cooperantes, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Consitucionales Autónomos, Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, ENIEX, ONGD, IPREDA, Alianzas Público – Privadas) y para la ciudadanía en general.

² Asociación de Busán para una eficaz cooperación para el desarrollo – 4° Foro de Alto Nivel sobre la eficacia de la ayuda. Busán, República de Corea, noviembre 2011. (<https://www.oecd.org/dac/effectiveness/49650200.pdf>)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil

Fecha de vigencia: 13/10/2016

Página 4 de 10

articulado, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", para beneficio de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema del país.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1 Alinear y consolidar los esfuerzos de articulación entre el MIDIS y las entidades del sector privado y sociedad civil en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".

2.2.2 Orientar al MIDIS en su vinculación con entidades del sector privado y sociedad civil, a fin que sus intervenciones conjuntas sean efectivas y sostenibles.

3. ALCANCE

La presente normativa es de obligatorio cumplimiento para los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Los Programas Sociales adscritos al MIDIS se regirán por lo establecido en las Directivas aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS o por la(s) que la(s) reemplace(n) o actualice(n).

4. BASE LEGAL

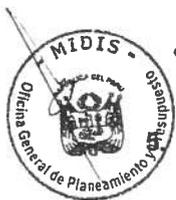
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 27692 Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011 2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".
- Decreto Supremo N° 050-2012-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

LINEAMIENTOS

5.1. De los principios orientadores

Para la articulación del MIDIS con entidades del sector privado y de la sociedad civil, deben tenerse en cuenta los siguientes principios orientadores:

- a. Neutralidad: actuar con imparcialidad, demostrando independencia a sus vinculaciones con entidades del sector privado y de la sociedad civil.
- b. Transparencia: permitir el acceso a la información resultante de las alianzas estratégicas.



- c. Complementariedad: facilitar la articulación de los intereses, recursos y esfuerzos de las entidades del sector privado y de la sociedad civil, a través de acciones que garanticen la eficiencia y el impacto de las alianzas sobre la población en situación de pobreza y pobreza extrema.
- d. Sostenibilidad: generar condiciones que garanticen que el impacto de una alianza estratégica perdure en el tiempo.
- e. Eficacia: facilitar el desarrollo de acciones que sumen a los resultados planteados en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".

5.2. Del Instrumento

Dentro de las modalidades existentes para promover la articulación con entidades del sector privado y de la sociedad civil, las **Alianzas Estratégicas** se entienden como la relación voluntaria, colaborativa y formal entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) con entidades del sector privado y de la sociedad civil, en las que se establece un objetivo común respecto a resultados esperados en los ejes estratégicos de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS) "Incluir para Crecer":

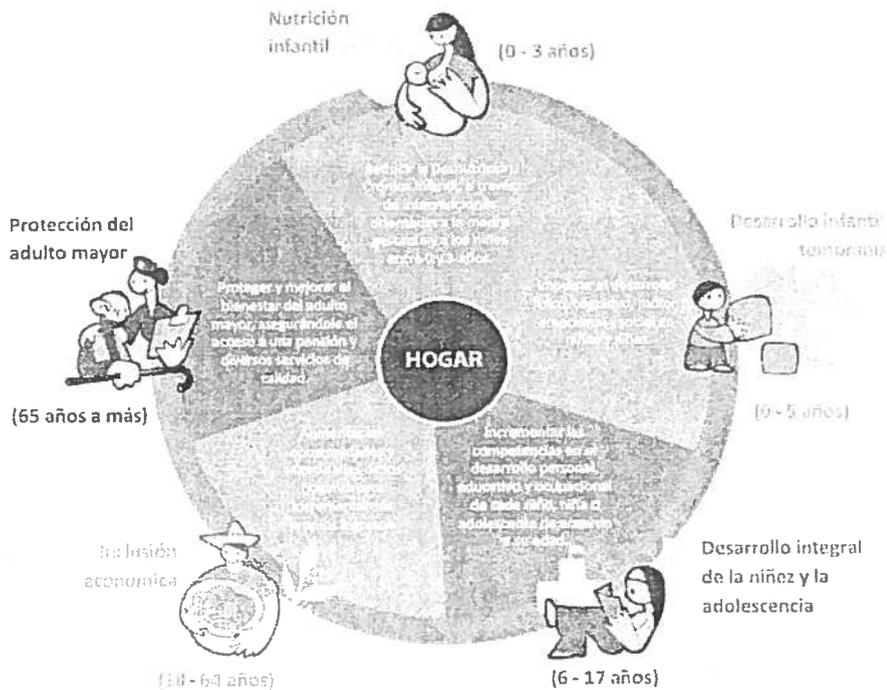


Figura N° 1: Ejes Estratégicos Según Ciclo de Vida (ENDIS; 2013)

En ese sentido, las acciones conjuntas que se desprendan de dichas alianzas deben coadyuvar a los objetivos planteados en cada uno de los cinco ejes estratégicos de la ENDIS.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil

Fecha de vigencia: 13/06/2016

Página 6 de 10

5.3. De las responsabilidades

En el marco de las Alianzas Estratégicas, el MIDIS asume las siguientes responsabilidades:

- a. La Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), en el ámbito de sus competencias, es responsable de evaluar la pertinencia de suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades del sector privado y de la sociedad civil.
- b. Los órganos y unidades orgánicas del MIDIS son responsables de la implementación de los compromisos asumidos en el marco de la Alianza Estratégica.
- c. La OGCAI en el ámbito de sus competencias, es la responsable de reportar trimestralmente a la Secretaría General sobre los avances en la implementación de las alianzas estratégicas del MIDIS con entidades del sector privado y de la sociedad civil.
- d. En caso de existir Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos a la fecha de aprobación de la presente normativa con entidades del sector privado y de la sociedad civil, la OGCAI deberá remitir a la Secretaría General, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, información sobre dichos convenios, lo cual incluye opinión sobre su modificación y/o renovación de ser el caso, tomando en cuenta los criterios establecidos en los presentes lineamientos. En el caso de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos por los Programas Sociales, la información será solicitada al Viceministerio de Prestaciones Sociales a través de la Secretaría General.

En caso las entidades del sector privado o de la sociedad civil con quienes el MIDIS haya formalizado una Alianza Estratégica a través del respectivo convenio, se vean involucradas en hechos que en consideración de OGCAI merezcan la resolución del convenio, esta elevará un informe técnico a la Secretaría General para el trámite respectivo.

- e. Otras responsabilidades que se desprendan de la Alianza Estratégica deben ser consignadas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

5.4. Criterios de elegibilidad de las entidades del sector privado y de la sociedad civil

Se consideran criterios excluyentes, aquellas pautas establecidas por el MIDIS de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector privado y de la sociedad civil, según corresponda, para ser consideradas potenciales aliados estratégicos y, de ser el caso, poder suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Se considera apta, para ser identificada como potencial aliada estratégica, a toda entidad del sector privado y/o de la sociedad civil, siempre que dentro de su categoría, cumpla con los siguientes criterios:

- a. Estar legalmente constituida en el Perú con personería jurídica establecida e inscrita en los Registros Públicos, o haber registrado el reconocimiento de su personería jurídica, en caso se trate de una Organización de la Sociedad Civil Extranjera.
- b. En caso se trate de una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), contar con inscripción vigente en el "Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Nacionales Receptoras de Cooperación Técnica Internacional" a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil

Fecha de vigencia: 13/06/2016

Página 7 de 10

Instituciones de Cooperación Técnica Internacional" a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

- d. En el caso de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional (ONGD).
- e. No haber sido sujeto de sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) en los últimos 18 meses.
- f. La organización no se encuentre inhabilitada bajo el ámbito de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- g. Contar con opinión favorable de la OGCAI, en donde se haya analizado, sobre la base de información disponible, la reputación y/o trayectoria de la entidad y sus directivos.



5.5. Criterios valorativos de las entidades del sector privado y de la sociedad civil

Se consideran como criterios valorativos, aquellas pautas establecidas por el MIDIS que pueden ser cumplidas de manera adicional por las entidades del sector privado y de la sociedad civil, según sus particularidades:



- a. Contar con experiencia en la gestión de proyectos y/o actividades compatibles con las actividades realizadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco de la ENDIS.
- b. En el caso de las entidades del sector privado, contar con un área, programa(s), proyecto(s) y/o actividad(es) de responsabilidad social empresarial.
- c. En el caso de las entidades del sector privado, contar con certificaciones (v.g. Norma ISO 26000 sobre Responsabilidad Social de las Empresas), y demostrar las buenas prácticas laborales al interior de dicha entidad.



5.6. De la exposición mediática en el marco de la Alianza Estratégica

Las entidades del sector privado y de la sociedad civil que se constituyan en aliadas estratégicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tienen la posibilidad de acceder a la exposición de su nombre en todo evento que esté vinculado a las actividades conjuntas realizadas en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito, así como de acceder a la mención de su entidad en medios de comunicación a los que acceda el MIDIS.



La coordinación para las menciones conjuntas del MIDIS y la entidad del sector privado y de la sociedad civil, se encuentra a cargo de la Oficina General de Comunicaciones, la cual deberá tomar en cuenta que no exista una mayor exposición del nombre de la entidad del sector privado o sociedad civil y coordinar con la OGCAI y el área designada por la entidad del sector privado o de la sociedad civil en mención.



Se encuentra fuera del ámbito de la Alianza Estratégica que la entidad del sector privado o de la sociedad civil utilice el nombre del MIDIS para fines proselitistas, religiosos, o de cualquier otra índole que pueda generar beneficios ajenos a los fines del convenio suscrito.

5.7. De la evaluación de las entidades del sector privado y de la sociedad civil

En esta etapa, la OGCAI aplica los criterios de elegibilidad expuestos en el ítem 5.4 y los criterios adicionales indicados en el ítem 5.5 de los presentes Lineamientos, para determinar si una entidad del sector privado o de la sociedad civil es un potencial aliado





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil

Fecha de vigencia: 13/06/2016

Página 8 de 10

estratégico. Dichos criterios se aplican a toda entidad del sector privado o de la sociedad civil con la que se considere posible establecer una Alianza Estratégica.

De ser el caso, en el que exista más de una entidad del sector privado o de la sociedad civil interesada en abordar una misma área de trabajo en un mismo ámbito geográfico, la OGCAI impulsará la conformación de un Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional con el fin de alinear los esfuerzos por un objetivo común.

De considerar inviable la referida propuesta, se procede de manera bilateral, para lo cual la OGCAI debe priorizar las líneas de trabajo con cada una de las entidades del sector privado o de la sociedad civil con la finalidad de evitar la duplicidad de esfuerzos.

5.8. De la formalización de la Alianza Estratégica.

Para la formalización de la Alianza Estratégica con el MIDIS mediante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, la OGCAI emite un Informe a la Secretaría General sustentando la viabilidad de la Alianza, el cual debe contener lo detallado en el Anexo A. Posteriormente, la Secretaría General solicita la opinión técnica a los Despachos Viceministeriales y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) quienes pueden realizar sugerencias y observaciones al documento. Luego de ello, la Secretaría General solicita la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre el documento que incorpora las observaciones y/o comentarios realizados. En caso de no existir mayor observación, el/la Ministro/a puede suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, el que es elaborado teniendo en cuenta los contenidos mínimos de información que se detallan en Anexo B.

5.9. Del seguimiento y evaluación de la Alianza Estratégica

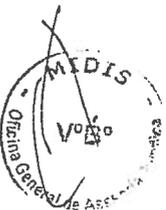
La OGCAI en el ámbito de sus competencias, realiza el seguimiento a la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por el MIDIS, mediante la solicitud de información periódica a los órganos o unidades orgánicas, y/o mediante la convocatoria a reuniones de seguimiento.

La evaluación de la Alianza Estratégica se realiza en torno a la implementación de los compromisos asumidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional y de las actividades contenidas en su Plan de Trabajo. Para ello, OGCAI solicitará información a las dependencias del MIDIS involucradas en las actividades y a la entidad del sector privado o de la sociedad civil, y de ser el caso, realizará visitas en el ámbito de intervención de la Alianza Estratégica.

6. ANEXOS

ANEXO A. Contenidos mínimos para el informe de propuesta de Alianza Estratégica

ANEXO B. Estructura mínima de Convenio de Cooperación Interinstitucional





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil

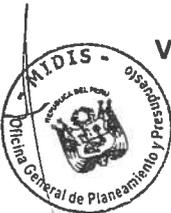
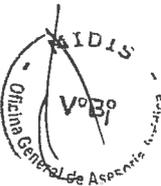
Fecha de vigencia: 13/06/2016

Página 9 de 10

ANEXO A³

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA EL INFORME DE PROPUESTA DE ALIANZA ESTRÁTEGICA

- I. Órgano(s) o Unidad(es) Orgánica(s) involucrado(s) en la Alianza Estratégica**
- II. Descripción del potencial aliado estratégico**
 - 2.1 Razón Social
 - 2.2 Tiempo de Actividad
 - 2.3 Ubicación
 - 2.4 Descripción de la actividad a la que se dedica
- III. Justificación de la Alianza**
 - 3.1 Objetivos en común entre el MIDIS y el potencial aliado estratégico
 - 3.2 Análisis de resultados de la evaluación, según criterios excluyentes
 - 3.3 Análisis de resultados de la evaluación, según criterios valorativos
 - 3.4 Ubicación y alcance territorial de la potencial alianza estratégica
- IV. Identificación preliminar de actividades a realizar en el marco de la posible Alianza**
- V. Conclusiones y Recomendaciones**
 - 5.1 Conclusión sobre beneficios de la Alianza Estratégica para el MIDIS
 - 5.2 Recomendación de suscripción del convenio
- VI. Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional (ver Anexo B)**



³ En tanto el presente formato es una estructura mínima, corresponde que se adapte al Manual Interno de Documentos en lo referente a informes.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil

Fecha de vigencia: 13 10 6 1 2016

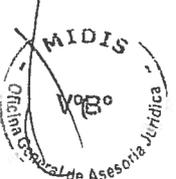
Página 10 de 10

ANEXO B⁴

ESTRUCTURA MÍNIMA
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO N°

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte (nombre completo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social), con domicilio legal para estos efectos en; debidamente representado por su (cargo del representante legal del MIDIS), señor(a) (nombre completo del representante legal del MIDIS), identificado con D.N.I No., según facultades otorgadas mediante Resolución Suprema N°; a quien en adelante se le denominará; y de la otra parte la organización con Registro Único de Contribuyente No. domicilio en debidamente representada por su (cargo del representante legal de la entidad del sector privado o de la sociedad civil), señor(a) (nombre completo del representante legal de la entidad del sector privado o de la sociedad civil), identificado con DNI No según poder inscrito en la Partida No. del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de; a quien en adelante se le denominará; en los términos y condiciones siguientes:



- CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
- CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO GENERAL
- CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES
- CLÁUSULA CUARTA: DE LA COOPERACIÓN
- CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN
- CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN
- CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAN DE TRABAJO
- CLÁUSULA OCTAVA: DE LA INFORMACIÓN
- CLÁUSULA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN
- CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO
- CLÁUSULA UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- CLÁUSULA DUODÉCIMA : DOMICILIO

⁴ En tanto el presente formato de convenio se trata de una estructura mínima, corresponde se complemente con lo estipulado en el Manual Interno de Documentos, en lo que sea aplicable.